



**La salud
es de todos**

Minsalud



La salud
es de todos

Minsalud

Inspección, Vigilancia y Control de la calidad del agua por parte de las Autoridades Sanitarias, en el marco de la resolución 622 del 2020

Protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones.

OBJETO



La salud
es de todos

Minsalud

1

Adoptar el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales contenido en el Anexo Técnico de la resolución.

2

Señalar el procedimiento para las autorizaciones sanitarias que deben expedir las Autoridades Sanitarias con fines de expedición o renovación de concesiones de agua en zona rural.

3

Establecer con enfoque diferencial, entre otras medidas, las características, frecuencias y número de muestras de vigilancia y de control de la calidad del agua para consumo humano.

Red de distribución

Dispositivos domiciliarios

**Medios alternos:
Pilas públicas o vehículos de transporte**

LINEAMIENTOS Y NORMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RURAL



La salud
es de todos

Minsalud

2014

2016

2017 y 2018

2019

2020

**CONPES 3810 de
2014**

Política para el suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural

**Decreto 1898 de
2016**

Esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales

1. PRESTACIÓN de servicios públicos domiciliarios (condiciones diferenciales)

2. APROVISIONAMIENTO con soluciones alternativas

Resolución CRA 825 de 2017 (modificada por la Res. 844 de 2018)

Metodología tarifaria para prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5000 suscriptores en el área urbana y rural (independiente del número de suscriptores)

Resolución 0844 de 2018

Se establece los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamientos básico de zonas rurales

Resolución 0571 de 2019

Se reglamenta el Plan de Gestión para las personas prestadoras de los servicios de acueducto o alcantarillado que deseen acogerse a condiciones diferenciales en zonas rurales

Resolución 622 de 2020

Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones

Protocolo de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zona rural



Simplifica los requisitos para elaboración de mapas de riesgos y certificaciones sanitarias



Establece orientaciones para el suministro por medios alternos (Pila Pública y vehículos de transporte de agua potable)
Establece los requisitos para presentar el plan de cumplimiento: Acciones graduales para alcanzar los estándares



Reduce el número de parámetros a analizar (Elimina Coliformes totales)
Focaliza el muestreo y la cantidad de muestras de acuerdo al **riesgo**
Permite las técnicas in situ para análisis de la calidad del agua para consumo humano



Promueve la participación comunitaria
Establece la coordinación entre prestador, autoridad ambiental y sanitaria para comunicar las orientaciones para el uso de tecnologías alternativas

Realizar la Inspección .
Vigilancia y control considerando las particularidades de la zona rural.

Realizar estas acciones, de competencia de las autoridades sanitarias, bajo un enfoque de riesgo.
(Resolución 1229 de 2013)



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS RURALES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- 
- 1. Inspección sanitaria
 - 2. Vigilancia sanitaria a la calidad del agua suministrada en red de distribución en zona rural
 - 3. Vigilancia sanitaria a la calidad del agua suministrada por medios alternos en zona rural
 - 4. Control sanitario de la calidad del agua en zona rural
 - 5. Reporte de información de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en zona rural

VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONA RURAL



Prestación Servicio de acueducto
(Ley 142/1994, Dec. 1515 y Res.2115/2007)



Prestación esquemas diferenciales zona rural
(Dec. 1898/2016)

Distribución por redes Medios alternos

Prestación de esquemas diferenciales en zona rural

Soluciones colectivas



PP del servicio de acueducto (administrador de abasto y de punto de suministro)
Ley 142/1994, Dec. 1575 y Res.2115/2007



Protocolo vigilancia de acueductos rurales

MVCT (VAS) = MSPS



La salud es de todos

Minsalud
Ministerio de Salud y Protección Social



La vivienda es de todos

Minvivienda
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Esquemas de distribución de agua en zonas rurales por Pilas públicas



Aprovisionamiento de agua para consumo humano y uso domestico

Lineamientos vigilancia Area rural

- Vigilancia basada en comunidad
- Intervenciones colectivas
- Entornos saludables

MSPS



La salud es de todos

Minsalud
Ministerio de Salud y Protección Social

Vigilancia rural basada en comunidad



1. INSPECCIÓN SANITARIA

Planta de tratamiento

Pila pública

- a. Elaborar anualmente un cronograma
- b. Verificar resultados de visitas de inspección sanitaria anteriores.
- c. Realizar la inspección sanitaria aplicando formularios
- d. Solicitar al prestador información complementaria.
- e. Verificar el registro de los resultados de las muestras de control de la calidad del agua.
- f. Realizar el cálculo del IRABApp, según el formulario.
- g. Emitir el concepto sanitario correspondiente.
- h. Aplicar el control sanitario según los resultados de la inspección, cuando ello sea necesario para prevenir, mitigar, controlar o eliminar acciones que originan riesgos a la salud de la población.
- i. Realizar el seguimiento a los resultados de la visita

**CONCEPTO
FAVORABLE**

**CONCEPTO FAVORABLE CON
REQUERIMIENTOS**

**CONCEPTO
DESFAVORABLE**

*Formularios
Disponibles*

Vehículo de transporte de agua potable

Realizar inspección sanitaria a todos los vehículos que transporten agua potable, mínimo una vez al año:

- Documentos que deben portarse de forma permanente en el vehículo que transporta agua potable.
- Condiciones sanitarias del vehículo



2. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA EN RED DE DISTRIBUCIÓN EN ZONA RURAL

Toma de muestras
en Red de
Distribución



La autoridad sanitaria deberá realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas a las personas prestadoras según **población atendida, frecuencia y # de muestras** (cuadro 1 numeral 3.2.1).

Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante

Toma de muestras
en dispositivos de
tratamiento al
interior de la
vivienda.



- Solicitar al prestador el inventario de dispositivos que fueron entregados a los suscriptores.
- Seleccionar los dispositivos priorizando entornos (*educativos, hogares comunitarios, servicios sociales y algunas viviendas según el riesgo identificado*).
- Realizar mínimo una muestra de vigilancia al año en los dispositivos seleccionados (*mismas características*).
- Diligenciar el acta de toma de muestras
- Calcular IRCA y reportarlo al SIVICAP (*punto de muestreo "Dispositivo intradomiciliario rural"*).

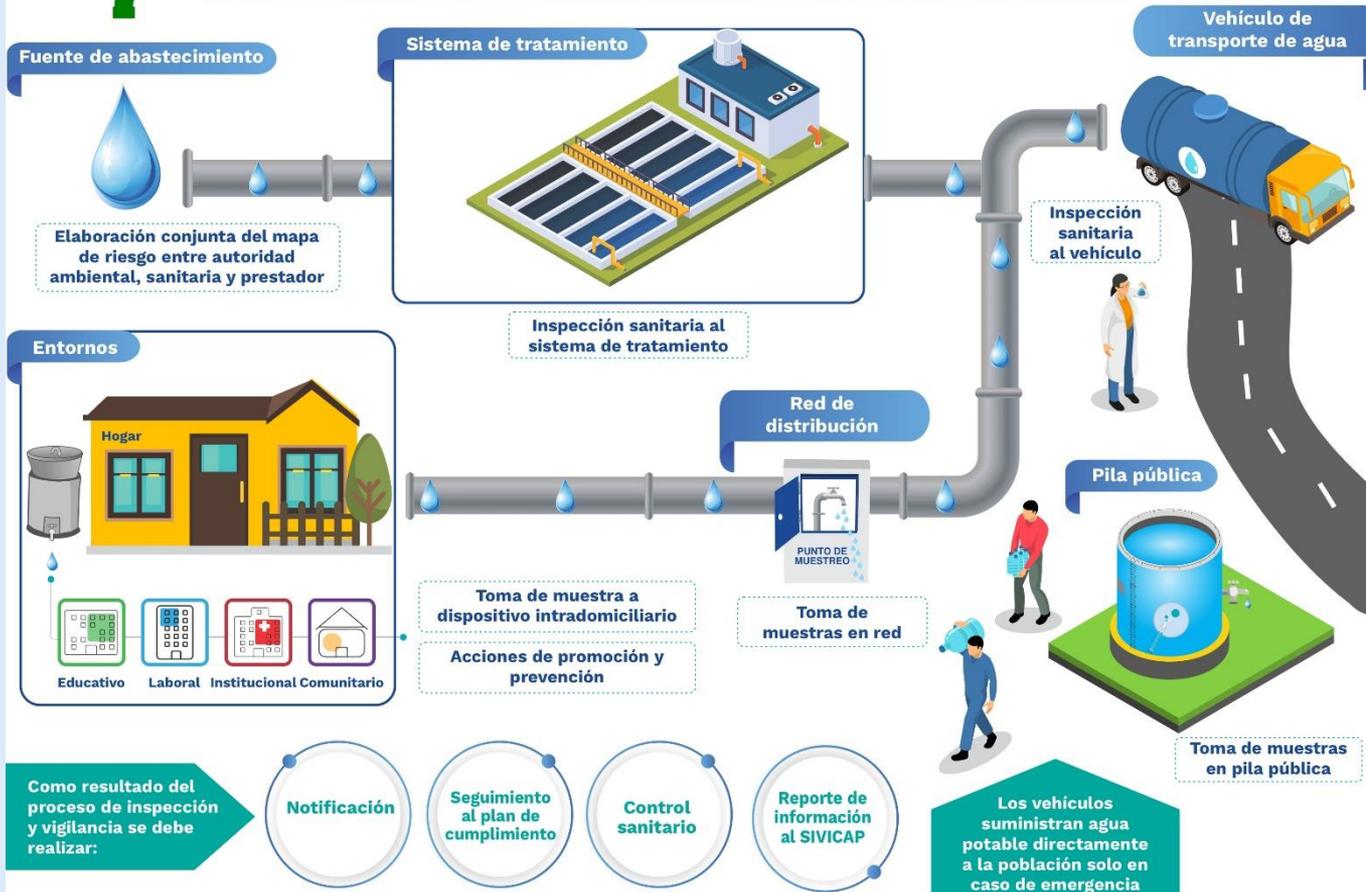


3. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR MEDIOS ALTERNOS EN ZONA RURAL

- a) Podrá realizar muestreo eventual de las características físicas, químicas o microbiológicas que sean de interés sanitario de acuerdo a los riesgos identificados.
- b) Las muestras en pila pública o en un vehículo que transporta agua, deberán tomarse a la salida de la llave y/o dispositivo de entrega a la población.
- c) Realizar toma de muestras de vigilancia a vehículos que suministran el agua directamente a la población en situaciones de emergencia.
- d) Realizar la vigilancia a todos los vehículos que suministren el agua a la comunidad, empleando un plan de monitoreo sujeto a la evolución de la emergencia, coordinado con el prestador (# de vehículos a vigilar y la programación del muestreo de acuerdo a las rutas y frecuencias de distribución del agua de los vehículos.
- e) Realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas a los medios alternos, según **población atendida, frecuencia y # de muestras** (*cuadro 2 numeral 3.3*).

Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante

Resolución 622 de 2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Vivienda





4. CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONA RURAL

- ❑ La autoridad sanitaria podrá aplicar **medidas sanitarias de seguridad** cuando exista riesgo inminente para la salud pública.
- ❑ La autoridad sanitaria notificará y tomará las acciones según lo establecido en el Cuadro N° 7 del artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007, con relación a los valores del IRCA por muestra.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL

- ❑ Reportar al **SIVICAP** los resultados de las acciones de IVC de la calidad del agua para consumo humano.
- ❑ Reportar los resultados de las acciones de IVC por cada prestador.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



GRACIAS

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minsalud y @Minvivienda,
en Facebook @Minsalud y @Minvivienda y en Instagram @Minsalud y @Minvivienda.